



EXTREMADURA AVANTE, SLU

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2022 sobre convocatoria de empleo para la estabilización de empleo temporal para el año 2022. (2022082024)

De acuerdo con lo aprobado por los Consejos de Administración de las empresas Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes y Extremadura Avante, SLU, con fecha 23 de mayo del 2022 y 25 de mayo del 2022 respectivamente, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal.

De esta forma, con el fin de atender los servicios que presta y con la finalidad de adoptar medidas de reducción de la temporalidad como objetivo prioritario establecido en materia de empleo público y atendiendo a la necesidad de la prestación de un servicio público de calidad y de acuerdo, con lo establecido con la legislación vigente y previa consulta y supervisión con los Representantes Legales de los trabajadores el pasado día 4 de Noviembre del 2022 del procedimiento de desarrollo de los procesos de estabilización del empleo temporal, se publica la presente convocatoria de empleo público para la apertura de procesos de selección para la estabilización del empleo temporal, en virtud de lo establecido en el artículo 2 y D.A. séptima de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema concurso, 2 plazas de clasificación profesional Grupo I atendiendo a la clasificación profesional del II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus Sociedades Filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente, cuya cobertura atienden al cumplimiento de las medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de acuerdo con las plazas que a continuación se expresa:
 - a. 2 plazas del Grupo I (Clasificación profesional según el II Convenio Colectivo para las empresas Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente)
 - a.1. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU: 1 Plaza Grupo I
 - a.2. Extremadura Avante, SLU: 1 Plaza Grupo I



En el anexo I de la presente convocatoria se clasifican las plazas que se convocan por Área o Programa, con la definición de los requisitos de titulación solicitados, como la descripción de funciones de cada uno de los puestos.

2. Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.
3. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, documentos relacionados con el proceso selectivo, como aquella comunicación o reclamación que quiera realizar cualquier aspirante o candidato, se realizarán a través de la dirección candidato.extremaduraavante.es

Además, a efectos informativos, se hará pública en la misma dirección de internet, la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, provisional y definitiva, la puntuación de la fase de concurso, provisional y definitiva, como la definitiva de cada candidato.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo correspondiente, los/as aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la contratación los siguientes requisitos de participación:
 - 1.1. Nacionalidad.
 - a. Nacionalidad española.
 - b. Nacionalidad de algunos de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - c. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, las personas que sean cónyuge de alguna de las referidas en los dos apartados anteriores, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d. Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.
 - 1.2. Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.



- 1.2. Titulación. Estar en posesión de la titulación que se especifica en el anexo I para cada Grupo, Área o programa o cumplir las condiciones para obtenerla a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
 - 1.3. No obstante, podrá presentarse a esta convocatoria quien acredite la titulación exigida, de superior nivel académico.
 - 1.4. Capacidad funcional. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspiran.
 - 1.5. Condiciones disciplinarias. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
2. Todos los requisitos establecidos en esta Base, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de firma del contrato, y acreditarse, en su caso, del modo que se establezca en estas bases.

Tercera. Solicitudes.

1. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 4 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas serán cumplimentadas a través de la dirección web candidato.extremaduraavante.es.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión de la persona aspirante al proceso de selección.

**Cuarta. Admisión de aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el plazo que cada Órgano de Selección necesite o estime para verificar los datos, las listas aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de 2 días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Una vez finalizado el tiempo de cualquier reclamación o subsanación, se publicarán las listas definitivas en la dirección web candidato.extremaduraavante.es y se indicará la fecha de inicio y finalización para que el candidato pueda acreditar los méritos.

Quinta. Órgano de selección.

1. Cada Órgano de Selección será nombrado por el Director General o Consejero Delegado y estará compuesto por:
 - Presidencia: La persona Coordinadora del Departamento de RRHH.
 - Secretaria: Técnico/a con Responsabilidad del área de Formación y Desarrollo de Personas.
 - Vocal: Persona con funciones de Responsabilidad o Coordinación en el organigrama funcional del grupo Extremadura Avante.
2. Una vez nombrada la persona componente de cada órgano de selección la renuncia por causa justificada deberá ser apreciada por el Director General o Consejero Delegado de la empresa convocante, previa acreditación de las circunstancias que la motivan y requerirá de aceptación para que surta efecto.

Una persona de cada organización sindical, que a su vez sea Representante Legal de los trabajadores y las trabajadoras de la empresa convocante, podrá participar como observadora durante el desarrollo del proceso selectivo.

Cada Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las personas componentes de cada Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso, cuando en ellos se de cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Corresponderá a cada Órgano resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de la presente convocatoria y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Cada Órgano de Selección actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento y el estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Sexta. Sistema selectivo.

1. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso que consistirá en la valoración por cada Órgano de Selección de los siguientes méritos, siendo la puntuación máxima alcanzable la de 100 puntos.

- a. Méritos profesionales, con una puntuación máxima de 80 puntos con un periodo máximo de cómputo de servicios de 11 años de acuerdo con la siguiente puntuación:
 - a.1. Servicios prestados en la empresa convocante como personal temporal en el mismo Grupo o Clasificación profesional y Área o Programa a la que se desea acceder, hasta un máximo de 80 puntos a razón de 0,61 por mes o fracción.
 - a.2. Servicios prestado como personal temporal en el mismo Grupo o Clasificación profesional adscrito a la empresa convocante, hasta un máximo de 16 puntos a razón de 0,122 puntos por mes o fracción.
 - a.3. Servicios prestados como personal temporal en sector público institucional o empresas públicas estatales o autonómicas con entidad jurídica similar a la empresa convocante cuando el Grupo o Clasificación profesional y Área o Programa, en su caso, donde se haya prestado los servicios sea similar al Grupo o Clasificación profesional y Área o Programa a la que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo, en su caso, de Titulación, hasta una puntuación máximo de 8 puntos, a razón de 0,061 por mes o fracción.

Acreditación de méritos.

- 1) Los servicios prestados como personal temporal en la fase del concurso definida anteriormente como a.1. se certificarán de oficio por la Dirección General o Consejero



Delegado de la empresa convocante, los cuales se aportarán a cada Órgano de Selección para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado/a.

- 2) Los servicios prestados como personal temporal en la fase del concurso definida anteriormente como a.2. se certificarán de oficio por la Dirección General o Consejero Delegado de la empresa convocante, los cuales se aportarán a cada Órgano de Selección para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado/a.
- 3) Los servicios prestados como personal temporal en la fase del concurso definida anteriormente como a.3. se certificarán mediante certificación expedida, según modelo que figura en Anexo III, por el órgano competente donde se hayan prestado los servicios.

Dicha certificación deberá contener, al menos, Grupo o Clasificación profesional y de Titulación y Área o Programa o especialidad, porcentaje de jornada y períodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha certificación deberá ir acompañada de una vida laboral del interesado/a junto con el contrato laboral correspondiente, para acreditar los certificados que acompañe a esta fase.

b. Méritos académicos, con una puntuación máxima de 20 puntos.

b.1. Titulación académica. Se valorará hasta con 20 puntos la titulación académica adicional a la requerida para el acceso al Grupo que la plaza convocada en el mismo Grupo y Categoría profesional en la Empresa convocante.

— 20 puntos: Nivel 3 MECES o equivalente

— 10 puntos máximo: Grado o equivalente

Acreditación de méritos académicos.

- 1) Se tendrá en cuente las equivalencias de títulos legalmente reconocidos. El nivel MECES debe ser acreditado mediante certificado de correspondencia emitido por el Ministerio de Universidades.
- 2) En este apartado sólo se valorará la titulación mayor de las aportadas por los aspirantes.

Cada Órgano de Selección se reservará el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio de dicho Órgano de Selección se considere necesario.



Los méritos, tanto profesionales como académicos, que deban ser acreditados por los/as aspirantes deberán ser presentados, en dirección web candidato.extremaduraavante.es durante el tiempo establecido.

Séptima. Desarrollo del proceso de selección.

1. Una vez que se publiquen las listas definitivas en la fase de admisión de aspirantes, cada Órgano de Selección hará pública la relación de aspirantes que hubieran superado la misma, en la web candidato.extremaduraavante.es. Simultáneamente, cada Órgano de Selección anunciará la apertura del plazo de 3 días hábiles para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta.
2. Finalizado el referido plazo, cada Órgano de Selección pasará a valorar los méritos. De esta forma, los documentos expedidos de oficio por la Dirección General de Extremadura Avante referidos a los apartados a.1 y a.2 descritos en el apartado 3 "Fase de concurso" de la base sexta, serán remitidos por el Director General o Consejero Delegado de la empresa convocante al Órgano de selección. Los méritos profesionales del apartado a.3, como los méritos académicos, una vez aportados por los aspirantes en la plataforma web candidato.extremaduraavante.es, serán descargados de dicha plataforma por cada Órgano de Selección para su posterior valoración.
3. A la vista de la documentación aportada según se indica en la base sexta, el resultado de la fase de concurso se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de méritos, según se indica en la base sexta.
4. Una vez resuelta la fase de concurso, cada Órgano de Selección hará público, la relación provisional de puntuación obtenida de cada uno de los/as aspirantes, disponiendo los/as interesados/as, igualmente, de un plazo de 2 días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo.
5. Transcurrido el plazo establecido, cada órgano de selección publicará los listados de puntuaciones definitivas de la fase de méritos.
6. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Órgano de Selección o del órgano convocante, que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado/a.

**Octava. Finalización del proceso selectivo.**

1. Finalizado el proceso selectivo, cada órgano de selección, elevará al Director General o Consejero Delegado de la empresa convocante para su aprobación, mediante correspondiente Acta, la propuesta de candidatos/as seleccionados/as para cubrir los puestos convocados, junto con la relación ordenada de los candidatos/as restantes. La propuesta de relación de candidatos seleccionados será por orden de puntuación total, de tal modo que resultarán seleccionados/as aquellos/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.
2. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en los méritos por el orden en que éstos aparecen. De persistir el empate, se llevará a cabo un sorteo público por el que se determine el orden de actuación y prelación de los/as aspirantes.
3. Se publicará la relación definitiva de seleccionados en la dirección web candidato.extremaduraavante.es.
4. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Novena. Presentación de documentos.

1. En el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados/as en la dirección web candidato.extremaduraavante.es, los/as aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el registro de la oficina de la sede Central de Extremadura Avante, sita en Avda. José Fernández López, 4, 06800 Mérida, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
 - a) Original o Copia auténtica del DNI.
 - b) Original o Copia auténtica de la titulación académica o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
 - c) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como anexo VI a esta orden.



d) Los/as aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar una original o copia auténtica del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador/a comunitario/a fronterizo en vigor.

Los/as aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar original o copia auténtica del documento de identidad o pasaporte y del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar original o copia auténtica o del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo del parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados por la empresa convocante, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Décima. Adjudicación de puestos y contratación.

1. El departamento de RRHH de Extremadura Avante, se pondrá en contacto con los aspirantes que han superado el proceso para transmitirle las indicaciones oportunas para su incorporación y firma de contrato.
2. Los contratos de trabajo suscritos habrán de someterse a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto de trabajadores y su normativa de desarrollo.
3. Los contratos de trabajo se celebrarán por escrito incluyendo en todos ellos el período de prueba, conforme establece el Estatuto de los Trabajadores. Y que tendrá una duración de



dos meses para el acceso a la categoría profesional del Grupos I. Durante dicho período de prueba la Dirección, la Coordinación o el responsable del área evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

4. No estarán sujetos al período de prueba aquellos trabajadores que hayan prestado servicios con anterioridad en el centro en la misma categoría profesional, área de actividad, y en su caso especialidad, bajo cualquier modalidad de contratación, durante un período igual o superior al establecido como período de prueba según el grupo del puesto de trabajo a desempeñar.
5. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, durante el periodo de prueba, interrumpen el cómputo del mismo.
6. Transcurrido este periodo de prueba si no hubiera informe desfavorable, quedará automáticamente formalizada la admisión y adquirirá la condición de personal indefinido, siendo computado a la persona trabajadora este periodo a todos los efectos.

Undécima. Lista de espera.

Respecto de la selección de personal no permanente con el que atender transitoriamente el normal desenvolvimiento de todos los servicios, se afianza el mecanismo de Lista de Espera como sistema ordinario de selección de dicho Persona

Para la constitución de Listas de Espera con los/as aspirantes que no superen el proceso de selección, se considerará la puntuación obtenida en el total de méritos, estableciendo como como criterio de aplicación, la mayor puntuación total obtenida.

Duodécima. Protección de datos.

El grupo Extremadura Avante y sus sociedades filiales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que, los datos personales que nos faciliten las personas candidatas por medio del envío de su candidatura, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de Extremadura Avante SLU con la finalidad de cubrir las plazas convocadas.

La participación en los procesos de selección es voluntaria por lo que la comunicación de sus datos personales al órgano convocante también, entendiéndose que el envío de datos personales supone el consentimiento expreso para el tratamiento de dichos datos solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que, al tener dicho tratamiento carácter totalmente voluntario,



puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a Extremadura Avante, SLU, Avenida José Fernández López, 06800 Mérida, ESPAÑA, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Finalizado el proceso selectivo se procederá a la destrucción de todos los datos personales, una vez hayan transcurrido los plazos de las auditorías legales correspondientes.

Mérida, 2 de diciembre de 2022, Consejero Delegado de Extremadura Avante SAP, SLU, Director General de Extremadura Avante, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

**ANEXO I**

Empresa Convocante	ÁREA O PROGRAMA	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIONES
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU	Emprendimiento *	1	Grado o equivalente (Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico)
Extremadura Avante SLU	Staff Dirección **	1	Grado o equivalente (Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico)

Funciones de los puestos convocados en la presente convocatoria.

* Funciones Grupo I Emprendimiento.

- Realizar tareas que requieren una cualificación técnica especializada e implican la ejecución de políticas y estrategias definidas en los Convenio por los que se formalizan las transferencias para la ejecución en materia de Emprendimiento.
- Información y asesoramiento técnico sobre programas y servicios que pueden servir de apoyo a los emprendedores y empresas para impulsar la generación de nuevas ideas y proyectos.
- Tutorización y asesoramiento técnico en todo lo relativo a la construcción de Planes de Empresas.
- Tutorización y análisis técnico de viabilidad de Planes de Empresa.
- Asesoramiento técnico para la creación de empresas.
- Asesoramiento técnico en la tramitación de altas de empresas, registro de marcas o nombre comercial, patentes y modelos de utilidad.
- Apoyo técnico al asesoramiento y acompañamiento para la obtención de financiación de los proyectos empresariales.
- Apoyo técnico en informar, asesorar y tramitar las diferentes ayudas y subvenciones públicas y privadas a las que pueda acceder el emprendedor o empresario.
- Apoyo técnico en impartir, colaborar y participar en acciones de formación, ferias, congresos, eventos, encuentros, networking destinados a emprendedores y empresas.



- Apoyo técnico en la elaboración de expedientes de contratación y/o compras que sean necesarios para la consecución de los objetivos del área.
- Participación en proyectos europeos y transfronterizos.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos para contribuir al buen funcionamiento de la sociedad, así como cumplir las normas internas definidas en cada momento.

**** Funciones Grupo I Staff Dirección.**

- Apoyo técnico en la búsqueda, análisis y soluciones a los problemas a técnicos y de procedimiento que pueda tener la Dirección de Extremadura Avante.
- Apoyo técnico en la coordinación, desarrollo y control de las actividades de asistencia a la Dirección de Extremadura Avante.
- Asistencia técnica a reuniones que les sean encomendadas por la Dirección de Extremadura Avante.
- Apoyo técnico con la correspondencia y demás documentos que les sean requeridos por parte de la Dirección de Extremadura Avante.
- Elaboración informes técnicos y presentaciones que les sean requeridos por la Dirección de Extremadura Avante.
- Mantener actualizado y organizado el archivo documental de la Dirección de Extremadura Avante.
- Seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos por la Dirección de Extremadura Avante.
- Apoyo técnico con la interlocución con las entidades externas que le sean requeridas por parte de la Dirección de Extremadura Avante.
- Recopilar información (dentro y fuera de la Sociedad) que le sea requerida por la Dirección de Extremadura Avante.
- Apoyo técnico en el seguimiento del cumplimiento de los compromisos que hayan sido adquiridos por parte de la Dirección de Extremadura Avante e informar de las posibles desviaciones.
- Gestión y seguimiento a las instrucciones derivadas de la Dirección de Extremadura Avante.



- Apoyo técnico en la coordinación de equipos implicados en actividades de la Dirección de Extremadura Avante.
- Apoyo técnico en la coordinación de eventos y actos públicos en los que participe la Dirección de Extremadura Avante.
- Gestión de la reputación corporativa.
- Apoyo técnico para suministrar y organizar la información y documentación interna y externa demandada por la Dirección General que permita el análisis político, social y económico necesario a la hora de diseñar planes y estrategias que fortalezcan las actuaciones a desarrollar.



ANEXO II

D./D.^a _____
_ con domicilio en _____
_ y nacionalidad _____

Declaro a efectos de ser contratado como personal indefinido en la empresa _____ de conformidad a lo dispuesto en el Anuncio _____

Que soy cónyuge de un español o nacional de un país miembro de la Unión Europea y que no estoy separado/a de derecho.

O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____ a _____ de _____ de _____

(firma)

**ANEXO III**

D/D.^a _____ con DNI _____,
como _____ (cargo) de la Empresa
_____ con CIF _____ e inscrita en el Sistema
de la Seguridad Social con C.C.C principal _____,

CERTIFICA

Que D./D.^a _____ con DNI _____
ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

- Prestación de servicios como ¹ _____
- Titulación Universitaria ² _____
- Área ó programa _____
- Fecha de inicio y fecha de fin _____
- Jornada % _____

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.3 de la Base Sexta, de la convocatoria de la prueba selectiva convocada por _____
_____ expide el presente certificado.

En _____ a _____ de _____ de _____

(firma)

¹ Grupo o clasificación profesional.

² Nivel de titulación exigida para el acceso al puesto.

**ANEXO IV****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D.^a _____, con domicilio en
_____, con Documento Nacional de Identidad n.º
_____ y nacionalidad _____

Declaro a efectos de ser contratado por la empresa Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, de conformidad con lo dispuesto en el Anuncio _____

Que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que he sido seleccionado.

Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas en España.

O en su caso, que no estoy sometido/a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____ a _____ de _____ de _____

(firma)

